CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.135.746, quien actúa en nombre y representación de la firma **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA,** identificada con NIT. No. 800164323-1, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 523 del 21 de mayo de 2024, ***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Licitación Pública No LP-PS-SEM-MM-004-2024"*** se dio apertura al modalidad de selección, con el fin de seleccionar -al contratista que preste el servicio de ***"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y ROSERÍA CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS A TODO COSTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES OFICILAES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA."***

II. Que de acuerdo con los estudios previos se justificó la contratación entre otros con los siguientes argumentos: **(i)** *Que Colombia es un estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.* **(ii)** *Que De igual manera el artículo 2º. De la misma norma establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; en su espíritu protector establece además que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".***(iii)** *La entidad debe velar por el mantenimiento de las unidades locativas, adoptar medidas para su conservación y mantenimiento en óptimas condiciones, que les permita a los funcionarios desempeñar sus funciones y a los usuarios a recibir un trato digno en lugares adecuados para que presenten sus inquietudes, por ello la secretaría general en ejercicio de sus funciones de velar por el normal desarrollo de las actividades administrativas, detecta la necesidad de contratar los servicios de aseo y cafetería, el cual debe llevar además otros servicios esenciales como lo es la rocería del Hogar Geriátrico y la fumigación de las instalaciones de la alcaldía municipal.* **(iv)** *El artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 Son deberes de todo servidor público: 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.* **(v)** *En la medida que la ley le imponga a los servidores públicos la obligación de adoptar medidas para salvaguardar los bienes y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, implica una cantidad de deberes legales, como el de constituir las pólizas, ordenar el mantenimiento, ordenar la limpieza, e incluso ofrecer el servicio de cafetería*

*a funcionarios públicos, servidores y a la comunidad en general, que llega hasta las instalaciones de las diferentes dependencias adelantar diligencias para el desarrollo de las comunidades o el bienestar propio.***(v)** *Las tareas de aseo y cafetería que se desarrollan en las instituciones públicas y privadas, generalmente son tercerizadas por medio de Empresas contratadas, para la Prestación de dichos servicios especiales, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las actividades en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando cargas impositivas y gastos administrativos.* **(vi)** *Que es deber de la administración municipal brindar la protección y seguridad a las personas, bienes muebles e inmuebles en las distintas instalaciones donde laboran los funcionarios del municipio de Maicao, La Guaira*

III. Que, atendiendo todas estas disposiciones de tipo constitucionales y legales, y conociendo las necesidades que se tienen en las distintas instalaciones del ente territorial, en el servicio de aseo, cafetería, fumigación y rocería, en las diferentes instalaciones oficiales de la Administración Municipal tiene la necesidad, de contar con una persona idónea que ejecute el objeto contractual, con el fin de conservar los bienes muebles e inmuebles

IV. Que el municipio de Maicao La Guajira, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, los cuales fueron publicados en el SECOP II el día 16 de mayo de 2024.

V. Que la Oferta presentada por el Proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. resultó ser la adjudicataria del proceso de selección por Licitación Pública Nº ***LP-PS-SEM-MM-004-2024,*** dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos del citado proceso de selección, obteniendo un puntaje de 90 puntos de 100 probables

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que por medio de Resolución No. 665 del 02 de julio de 2024 la Entidad Estatal contratante adjudicó el proceso de selección al oferente COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA., ordenando la celebración del presente Contrato de Prestación de servicios, señalando además que el plazo y valor del contrato sería ajustado de acuerdo a la fecha de inicio.

VIII. Que de acuerdo con el contenido del numeral que antecede, el municipio de Maicao, La Guajira, a través de mensajes de datos solicitó al contratista hacer el ajuste de la oferta económica, la cual fue enviada por valor de **$980.572.596,50.**

IX. Que con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 356 de 1994, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. **DEFINICIONES.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DESCRIPCIÓN	DEFINICIONES
Adición	Ampliar el alcance del objeto contractual y adicionar recursos
Audiencia pública Contratante	Sesión pública programada para llevar cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión agenda dependerá de las disposiciones legales reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar cabo audiencia pública para el análisis, estimación distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento la imposición de multa sanción al contratista, entre otras. Y audiencias de incumplimiento del contrato
Cesión de contrato	Es el acto jurídico por el cual un contratista (cedente) transfiere una persona natural jurídica (cesionarios) la obligación de continuar con la ejecución de un contrato perfeccionado legalizado; dicho acto solo procederá con previa autorización expresa escrita del municipio de Maicao La Guajira, el cesionario deberá cumplir las condiciones de idoneidad por las cuales fue seleccionado el cedente
CDP [Certificado de disponibilidad Presupuestal]	Es el documento que deja constancia de la asignación de recursos de un determinado rubro del presupuesto de la Entidad con el fin de destinarla la selección de un contratista en un proceso determinado, cuya función propósito es reservar recursos presupuéstales para la celebración de un contrato orientado la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto programa no se pueda llevar cabo
Cláusula	Estipulación plasmada dentro de una minuta de un contrato que hace referencia las prestaciones, obligaciones disposiciones cargo de las partes para dar cumplimiento al objeto del negocio celebrado
Contratista	Es la persona natural jurídica, nacional extranjera, en forma individual, conjunta, que suscribe un contrato estatal
Contrato	Es el acto jurídico bilateral, generador de obligaciones que celebre el municipio de Maicao, que se suscribirá con ocasión a la adjudicación que se refiere el presente estudio, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
Estudios Previos	Son todos los estudios, análisis trámites, debidamente documentados, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, pliegos definitivos del contrato, de manera que los proponentes el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

Garantías	Mecanismos de cobertura del riesgo, expedidas en los términos de la normatividad vigente, otorgada por los oferentes por el contratista favor de la Entidad contratante
Informe de Supervisión	Documento través del cual el supervisor de un contrato da cuenta a la Entidad sobre la ejecución material financiera del negocio jurídico, pudiendo dar conocer situaciones irregulares dificultades que ameritan la adopción de medidas administrativas judiciales para salvaguardar los intereses de la Entidad el erario público
Multa	Mecanismo legal previsto para conminar el cumplimiento de un contratista, a través de la aplicación de una pena o sanción pecuniaria, que debe ser impuesta en acatamiento del debido proceso en las condiciones pactadas dentro del contrato, siempre durante su plazo de ejecución
oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Maicao, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente estudio
PAC	Es el Plan Anualizado de Caja; es decir es la planeación de los flujos de fondos través de un periodo de tiempo anual que se deben tener para cumplir unos compromisos adquiridos presupuesto para llevar cabo determinada actividad.
PAA Plan anual de adquisiciones	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de presupuesto. Es un instrumento de planeación de la gestión contractual de una vigencia fiscal determinada, que las entidades estatales deben diligenciar, publicar actualizar en los términos de la normatividad vigente
Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución
RP (Registro presupuestal)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se realiza como un requisito para el perfeccionamiento legalización del contrato.
Rubro presupuestal	Es aquella parte del presupuesto de la Entidad que se afecta específicamente para el desarrollo de un proceso de selección un contrato; dicha afectación se hace en los términos dispuesto por la Ley Orgánica de Presupuesto
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscrito
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo de la Ley1150de2007
Supervisor	Servidor público responsable de efectuar el seguimiento integral, es decir, técnico, administrativo, financiero, contable jurídico de un contrato, cuando no se requieren conocimientos especializados

CLAUSULA SEGUNDA. **OBJETO.**

El objeto del Contrato está constituido por la "*"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y ROCERÍA, CON SUMINISTROS DE INSUMOS Y ELEMENTOS, A TODO COSTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

SERVICIO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".

CLÁUSULA TERCERA. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Con el desarrollo del objeto se atenderán 7 Instalaciones incluido la alcaldía municipal, el servicio se ofrecerá por costo operarias y por bolsa común de suministro hasta agotar existencia, por lo que los elementos de consumo se contratarán precios.

Lograr una adecuada prestación y atención del Servicio de Aseo y Cafetería, como apoyo a la gestión Institucional de la Alcaldía del Municipio de Maicao, La Guajira, dotando de Personal idóneo y suficiente, requerido para los Servicios de Aseo y Limpieza, con los elementos personales higiénicos y de bioseguridad necesarios, para desarrollar las respectivas labores en cada dependencia, para lo cual, el Contratista Seleccionado deberá tener la capacidad de proveer este recurso humano y en casos fortuitos y de fuerza mayor, tener el reemplazo en los tiempos que se requieran para no generar traumatismos en la Administración Municipal. Además, se deberá buscar el fortalecimiento institucional, proyectando un ambiente salubre y agradable de limpieza para usuarios y los funcionarios en las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Maicao, La Guajira.

El alcance incluye todas las actividades señaladas en el Anexo – 1 Actividades a Desarrollar. El cual forma parte integral de los presentes estudios previos.

Por otro lado, tiene una bolsa de consumo, lo cual es hasta agotar la existencia, el municipio contrata precios unitarios y el valor de la oferta será el total ofrecido para las operarias más el valor de la suma de los productos IVA incluido. el cual dará el valor total de la oferta por la cual se asignará el puntaje por oferta económica.

CLÁUSULA CUARTA. **PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo ´previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato, será de cinco (05) veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso, su duración no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2024.

Parágrafo Primero. Siempre que cualquiera de los plazos calendarios señalados en el presente contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

CLÁUSULA QUINTA. **VALOR DEL CONTRATO.**

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($980.572.596,00) M/L.** El anterior valor incluye todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El municipio de Maicao, La Guajira, "pagará la suma estipulada en este contrato con cargo al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

No. de certificado	fecha	Fuente	
2403220001	22 de marzo de 2024	2102022-11	Seguridad de salud en el trabajo
2404080001	08 de abril de 2024	2102012-12	Auxiliares Administrativos
2404080002	08 de abril de 2024	2102021-12	Materiales y Suministros

CLÁUSULA SEPTIMA. **FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

7.1. Forma de Pago.

El municipio de Maicao, La Guajira, efectuará el pago del presente contrato así:

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al 30 de cada mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedidas por el Supervisor del Contrato, previa verificación de los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás normas que regulan la materia.

El supervisor deberá autorizar el pago, adjuntando la respectiva cuenta de cobro y/o factura e informe mensual en los formatos autorizados por el Municipio de Maicao. Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo.

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para todos los pagos mensuales el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, informe parcial de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas) en los formatos señalados por el contratante. Para efectuar el último pago, será necesario suscribir el acta de liquidación.

El contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el contratista autoriza a LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por medio del contrato El contratista aceptara someterse a los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

El contratista debe aceptar los procedimientos administrativos que determine LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para la ejecución del contrato y Cambiar los servicios, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté siendo prestado en óptimas condiciones.

Implementar los controles que consideren necesarios a fin de garantizar que los servicios se presten de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico. Consecuente con lo anterior el contratista por ser responsable de esta operación, asumirá todas las consecuencias que surjan del control inadecuado, inclusive los costos y gastos que se deriven del mismo.

7.2. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual debe ser ejecutado en las instalaciones de los lugares descritos en los estudios previos.

CLÁUSULA OCTAVA. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

8.1.1. Serán Obligaciones Generales del Contratista Las Siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

2. Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.

3. Allegar a la Entidad, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.

4. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

5. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

6. Rendir informe de las actividades desarrolladas en cada período de ejecución.

7. Cumplir con el pago de la seguridad social, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

9. Constituir la garantía única de cumplimiento estipulada contractualmente y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato.

10. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes, por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, en ejecución del objeto del presente contrato, se comprometerá de manera específica a:

1. Prestar el servicio integral de aseo para lo cual deberá desarrollar entre otras, las siguientes actividades: barrer, trapear, lavar pisos, limpiar escritorios y divisiones de oficina; mantener en óptimas condiciones de aseo y desinfección los baños, escaleras, etc., en los horarios que le sean señalados por la entidad

2. Suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios y suficientes para la prestación del servicio;

3. Utilizar materiales e insumos de aseo de óptima calidad;

4. Realizar la rocería del Hogar Geriátrico de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato, el Secretario General;

5. Disponer del personal mínimo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato.

6. Presentar las hojas de vida del personal presentadas en la oferta para la ejecución del contrato o en caso de cambios, presentar otras de igual condición para que el supervisor del contrato dé su correspondiente aprobación, previa suscripción del acta de inicio.

7. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que se requiera para la prestación el servicio.

8. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que se ocupe dentro del período de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a las entidades de riesgos

9. Prestar el servicio de aseo, cafetería, rocería y fumigación, en los sitios indicados. En todo caso, el Municipio queda facultado para aumentar, disminuir o reubicar tales sitios.

10. Destinar personal diferente para cada a uno de las actividades desarrolladas de acuerdo con las disposiciones legales..

11. Programar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el proceso, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.

12. Salvaguardar la seguridad de todas las personas internas y externas a la Entidad, así como los bienes muebles e inmuebles en custodia para la prestación del servicio contratado en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y debido a las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

13. Dotar a todas las operarias de los implementos e útiles de aseo para que puedan desempeñar sus funciones acordes con las necesidades del servicio,

14. Disponer de los mecanismos de comunicación requeridos para la prestación del servicio e incluir en los contratos que celebren con las operarias la necesidad de recibir inducciones y recomendaciones de la jefe de talento humano, quien vela por el normal desarrollo de las actividades y por el bienestar de todos los servidores públicos,

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado para tal fin,

16. Realizar mínimo una (01) visita semanal, al personal que preste el servicio de aseo, verificar las instalaciones físicas de las diferentes áreas de la alcaldía de Maicao, para que a través del coordinador del contratista se pueda verificar el cumplimiento de los deberes de las operarias, quienes algunas veces no realizan su labor acorde con las necesidades de los funcionarios públicos y dejan las instalaciones nauseabundas, velar porque estas situaciones no se den y se ofrezca una verdadera limpieza en las instalaciones de la alcaldía municipal.

17. Realizar limpiezas general una vez al mes para ello debe emplear personal adicional al ofrecido y los costos están incluidos en la totalidad del contrato, lo anterior para obtener unos sitios limpios, en todo momentos y no tener lugares donde no se realizan limpiezas, como bibliotecas, cuartos de servicios, baños, los cuales deben hacérseles limpieza general por lo menos dos veces a la semana.

18. Ofrecer a los funcionarios públicos, servidores y personal que haga uso de las instalaciones, bebidas de cafetería y agua.

19. Dotar de uniforme, calzado, y equipos apropiados al personal de y al personal de seguridad, de conformidad con las normas vigentes.

20. Deberá ejecutar el contrato de acuerdo al anexo 01 y estricta orden del supervisor del contrato.

21. Cumplir con los cronogramas que defina la empresa para los mantenimientos preventivos dentro de los plazos establecidos, igualmente cumplir con el cronograma definido por el supervisor, para los mantenimientos correctivos.
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

El municipio de Maicao, La Guajira, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista.
2. Fijar el horario para prestar el servicio.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que sufra la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO en desarrollo o con ocasión del servicio prestado
4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes.
5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. **RESPONSABILIDAD:**

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. **INDEMNIDAD:**

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Maicao, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. **MULTAS:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de Maicao, La Guajira puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas correspondientes al 2% del valor del contrato

Se causará multa equivalente a un (01) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. **CADUCIDAD:**

El Municipio de Maicao, La Guajira, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **GARANTÍAS:**

Se tendrán como garantías las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estima que se debe constituir: Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, expedida por una CIA aseguradora.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>El municipio de Maicao, identificada con el NIT 8921020020-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final</td><td>En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, en los siguientes términos:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	El contratista debe constituir garantías en cuantía equivalente a 200 SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL MUNICIPIO DE MAICAO identificada con el NIT 892.120.020-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

La entidad se reserva la facultad de solicitar el cambio de personal en los casos que lo considere necesario, por la necesidad del servicio.

Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. **CESIÓN:**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉCIMA. **SUPERVISIÓN:**

La Supervisión de las actividades que se originan en el futuro contrato a celebrar será ejercida por la Secretaria General del municipal o la persona que se delegue para el efecto.

El supervisor tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.

2. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
3. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato con el objeto de identificar la correspondiente fecha de inicio.
5. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
6. Vigilar el cumplimiento del anexo 01
7. Verificar el cumplimiento del ofrecimiento de calidad

CLÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA. **LIQUIDACIÓN:**

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉCIMA TERCERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Maicao, La Guajira, en las distintas instalaciones de la entidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉCIMA CUARTA. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉCIMA QUINTA. **DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº LP-PS-SEM-MM-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Maicao.

Por la entidad,

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZALEZ
Alcalde municipal de Maicao, La Guajira

Por el Contratista,

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Representante Legal
COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

Aprobó Rosmy Ruth López Bolívar
Directora Administrativa de Contratación